

Hecho Relevante de BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto de **BBVA FINANZIA AUTOS 1 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto correspondientes a BBVA FINANZIA AUTOS 1 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos pendiente de reembolso (Serie C) en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de julio de 2017, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.1 (i) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 3.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto.

El Saldo Vivo de los 63.404 Derechos de Crédito cedidos por FINANZIA BANCO DE CRÉDITO, S.A. (actualmente, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., "BBVA") y adquiridos por el Fondo en su constitución (30 de abril de 2007) ascendió a 799.999.999,82 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 79.999.999,98 euros.

El Saldo Vivo a 30 de abril de 2017 de las 6.074 Derechos de Crédito pendientes de reembolso asciende a 51.464.684,16 euros, por lo que se cumple el requisito de que el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo.

El desglose del Saldo Vivo de los 6.074 Derechos de Crédito pendientes de reembolso a 30 de abril de 2017 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	1.047.692,73
Principal o capital vencido y no pagado	50.416.991,43
Total	<u>51.464.684,16</u>

Adicionalmente, a 30 de abril de 2017, el principal cobrado de los Derechos de Crédito desde la última Fecha de Pago (26.04.2017) ascendía a 173.967,54 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 40.477,73 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos pendientes de reembolso (Serie C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BBVA por el que BBVA comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes que será formalizado con anterioridad o el mismo día 10 de julio de 2017. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Derechos de Crédito.

El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie C, única Serie de la Emisión de Bonos pendiente de reembolso, asciende a 1.237.752,96 euros.

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de julio de 2017.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los tenedores de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BBVA el contrato de compraventa de la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 10 de julio de 2017, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 26 de julio de 2017, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

(i) la causa que motivó la extinción del Fondo;

- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

Madrid, 4 de julio de 2017

Javier Eiriz Aguilera
Director General